

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS
CENTROS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.**

Vista la documentación que conforma el expediente para la adjudicación del contrato de referencia, tramitado por Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de contratación de CANTUR, S.A. y en el R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación y el Informe Jurídico favorable a la misma de fecha 22 de Mayo de 2017, en base a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite la siguiente resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 2 de Noviembre de 2016 se emite por el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A., Informe de Necesidad para la adquisición y mantenimiento de un software de gestión para los Terminales de Punto de Venta (TPV'S) en los establecimientos de restauración de Cantur, S.A. En la misma fecha se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 7 de Noviembre de 2016.

Con fecha de registro de salida de 4 de Noviembre de 2016 se solicita a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo informe preceptivo previo a la tramitación del expediente de contratación, emitiéndose el correspondiente informe favorable el día 7 de Noviembre de 2016 y notificándose a Cantur, S.A. en fecha 9 de Noviembre de 2016.

En fecha 7 de Noviembre de 2016 se emite Informe Económico-Financiero favorable sobre la suficiencia económica para la realización de la inversión de referencia, emitido por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

En fecha 16 de Enero de 2017 se emite Informe sobre los criterios básicos para la licitación del contrato de referencia, emitido por el Coordinador de Hostelería y por la Responsable del Departamento Informático.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se emite en fecha 10 de marzo de 2017 por el Coordinador de Hostelería y por la Responsable del Departamento Informático.

SEGUNDO.- En fecha 23 de Marzo de 2017 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 27 de Marzo de 2017 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de referencia, así

como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha de 27 de Marzo de 2017 el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. aprueba y firma el Anuncio de licitación del contrato de referencia a fin de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; remitiéndose en fecha 30 de Marzo de 2017.

En fecha 5 de Abril de 2017 se publica el Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En los anuncios de licitación se establece como plazo máximo a presentar ofertas quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOC, presentando oferta únicamente una empresa dentro del plazo indicado.

En fecha 18 de Abril de 2017, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

CUARTO.- En fecha 24 de Abril de 2017 a las 14:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre A) del contrato de referencia.

Reunida la mesa se procede a la apertura de las propuestas presentadas que son las siguientes:

“

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
<i>Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM)</i>	<i>20.04.2017</i>	<i>00906/17</i>

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 146.4 del TRLCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora ITM SL, contienen toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de no tener rellena adecuadamente la casilla correspondiente al apartado 10 del modelo, en concreto al supuesto de participación en UTE, al haberse rellena el apartado 11 como si fuera el 10.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Conceder un plazo de tres (3) días hábiles al licitador ITM SL, para que subsane el defecto formal de no tener rellena adecuadamente la casilla del apartado 10 de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI,”*

El 25 de Abril de 2017 se requiere formalmente al licitador ITM S.L. a fin de que subsane el defecto formal reseñado.

QUINTO.- En fecha 2 de Mayo de 2017 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para la notificación del resultado del sobre A) y apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la continuación del examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, una vez transcurrido el plazo concedido a la licitadora ITM SL para subsanar el defecto constatado en la documentación aportada del sobre “A)” y proceder a la apertura del sobre B), conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de suministro e implantación y mantenimiento de una plataforma tecnológica de gestión integral de los centros de hostelería

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que con fecha 26 de Abril la empresa Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicación SL ITM ha presentado el apartado 10 del Anexo VI, cumplimentado correctamente.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado el error formal por parte de la licitadora ITM SL y admitir a dicha empresa.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre b) Proposición Técnica, según el PCP apartado III.4.C.

El resultado de la apertura de sobre b), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre B) de la licitadora ITM SL, contiene:*
 - *1 DVD con la documentación digitalizada*
 - *1 Dossier encuadernado con contenido según índice siguiente: 1. Antecedentes y Objeto del documento. 2 Presentación de empresa. .3. Descripción Solución Técnica. 4. Memoria Técnica.5. Resumen Criterios Técnicos. Anexo Presentación centro de Servicios Gestionado. Anexo 2.- Currículos equipo de Trabajo*

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por la empresa licitadora, la aportación de documentación técnica del sobre “B)”.

A continuación, la Mesa de Contratación por unanimidad, decide encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas al asesor técnico de la Mesa, D^a Cristina de Julián Álvarez conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 del PCP.”

SEXTO.- En fecha 10 de Mayo de 2017 se reúne la Mesa de Contratación en acto público para comunicar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso. Constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a informar del resultado de la valoración de las proposiciones técnicas realizadas por la asesora técnica de la Mesa nombrada conforme al apartado III, 6.4 del PCP, y a la apertura del sobre C), conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de suministro e implantación y mantenimiento de una plataforma tecnológica de gestión integral de los centros de hostelería

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, manifestando que a la convocatoria de la presente Mesa para la notificación del resultado de la puntuación del sobre “B” y apertura del Sobre “C” se dio publicidad en el Perfil del Contratante de la entidad así como mediante notificación personal a los licitadores. Asimismo informa que en la reunión de la Mesa de Contratación del día 2 de mayo de 2017 se procedió a la apertura de los Sobres B) de las ofertas de los licitadores admitidos en el expediente de contratación, y al encargo de la elaboración del informe de valoración al asesora técnica designada D^a Cristina de Julián Alvarez.

Asimismo informa que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I, M del PCP, se ha recibido en esta Mesa de Contratación el informe técnico sobre las propuestas redactado por la asesora técnica, tras cuya emisión con fecha 9 de mayo de 2017, el cual queda unido al expediente, la Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conformes con lo concluido en el mismo por lo que se asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

	Puntos máximos por cada apartado	Puntos obtenidos por ITM, S.L.
Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)		
Descripción del alcance funcional y técnico de la solución propuesta que cubran los requisitos conforme a los requerimientos detallados en el presente pliego.	17,00	12,50
<i>Alcance funcional</i>	<i>15,00</i>	<i>10,50</i>
<i>Calidad y claridad de la propuesta</i>	<i>2,00</i>	<i>2,00</i>
Hardware	10,00	6,00
<i>Equipamiento completo TPVs</i>	<i>10,00</i>	<i>6,00</i>
Servicio Soporte y Mantenimiento (ANS)	6,00	6,00
<i>Cuadro ANS</i>	<i>3,00</i>	<i>3,00</i>
<i>Descripción y características del servicio de soporte y</i>	<i>2,00</i>	<i>2,00</i>

<i>mantenimiento</i>		
<i>Infraestructuras, equipamiento y recursos humanos a disposición del servicio</i>	1,00	1,00
Plan de Proyecto detallado (PPD)	2,00	0,70
<i>Planificación del proyecto: Cronograma, planificación detallada, equipo de trabajo y esfuerzo dedicado, plazos de ejecución y plan de formaciones</i>	0,50	0,10
<i>Productos a entregar</i>	0,50	0,10
<i>Estructura del equipo completo de trabajo del licitador</i>	0,50	0,10
<i>Documentación a entregar</i>	0,25	0,25
<i>Metodología de planificación y seguimiento del trabajo.</i>	0,25	0,15
TOTAL VALORACIÓN	35,00	25,20

Puestos de manifiesto los resultados y aclaraciones a los representantes de la licitadora presente, se les concede la posibilidad de formular alegaciones en el momento, declinando el presente hacer ningún comentario o alegación.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C) (Proposición económica, y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas presentadas, conforme a lo previsto en el apartado I.P. del PCP que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B).

El resultado de la apertura, es el siguiente en cuanto a datos y puntos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.P del PCP:

Licitadora	Precio ofertado	Ampliación garant
ITM, SL	97.085 €	0 Meses
Puntuación PCP	60 Ptos.	0 Ptos.

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total:

TOTAL	Sobre "B"	Sobre "C"	PUNTUACION
ITM, SL	25,20	60,00	85,20

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa

Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM) por importe de 97.085,00 € IVA NO incluido, y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM), para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 5 del PCP.

Estando presente en este acto, D Marcos González y D. Iván Muñoz, representantes de la empresa ITM SL, se les comunica verbalmente el requerimiento en el plazo acordado, los cuales se dan por notificado en este momento, a todos los efectos; sin perjuicio del requerimiento escrito que igualmente se llevará a cabo a la licitadora.”

Ese mismo día, en fecha 10 de Mayo de 2017 se dicta Requerimiento de Documentación por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se notifica el mismo día a ITM, S.L., tal y como consta en el Expediente de referencia.

Recibiéndose la documentación requerida en plazo tal y como consta en el expediente, en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. el día 12 de Mayo de 2017.

SÉPTIMO.- En fecha 16 de Mayo de 2017 se reúne la Mesa de contratación a fin de comprobar la documentación requerida a la licitadora:

“La reunión tiene por objeto la verificación de la aportación de la documentación requerida al licitador clasificado en primer lugar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado III.5 del Pliego de Condiciones Particulares.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa en primer lugar, que el Vocal de la Mesa D. Alberto Terán García, Coordinador de Hostelería de CANTUR SA, ha excusado su asistencia por motivos profesionales, delegando su representación y voto en el Presidente, y que con fecha 12 de Mayo la empresa Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicación SL ITM, ha presentado en tiempo la documentación requerida en el plazo establecido, pero se constata el defecto formal subsanable, de que la certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, no reúne los requisitos contemplados en el apartado III.5.4º del PCP, en cuanto que la declaración responsable no está otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, por lo que la Mesa, por unanimidad de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III.7.2 del PCP, acuerda conceder un plazo de dos (2) días hábiles al licitador ITM SL, para que subsane el defecto formal referido.”

Ese mismo día 16 de Mayo de 2017 se requiere a la licitadora a fin de que subsane el defecto indicado.

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 18 de mayo de 2017, la licitadora presenta la documentación requerida.

En fecha 19 de Mayo de 2017 se reúne la Mesa de contratación a fin de comprobar si la documentación requerida a la licitadora se ha subsanado:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, dando la palabra a la vocal D^a Irene Ruiz Ortega, la cual informa que la empresa

Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM) licitador clasificado en primer lugar, ha presentado en tiempo (18 de Mayo) y forma la documentación requerida para la subsanación del error formal apreciado en la anterior Mesa de fecha 16 de mayo, conforme a las prescripciones establecidas en el apartado III. 5.4º del PCP, documentación que es verificada por los miembros de la Mesa, y que quedará unida al expediente.

Los miembros de la Mesa, tras el examen y comprobación de la documentación aportada, acuerdan por unanimidad, que la documentación ahora comprobada junto con la presentada anteriormente, verificada en la reunión de la Mesa del día 16 de mayo, cumple las prescripciones recogidas en el Pliego, por lo que a continuación acuerdan dar cuenta al órgano de contratación, del cumplimiento en tiempo y forma por parte de empresa Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM) al requerimiento de aportación de documentación, y que una vez verificada, la misma cumple las prescripciones recogidas en el PCP, todo ello a los efectos de proceder conforme al apartado III.7.4 y ss. del PCP, para que proceda a la adjudicación del contrato.”

Con posterioridad a la celebración de la Mesa de Contratación antedicha, y en fecha 22 de Mayo de 2017, se emite Informe Jurídico Favorable a la Propuesta de Adjudicación del Contrato por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A. según lo dispuesto en las instrucciones internas de contratación, el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 31 de agosto de 2015 elevado a público mediante Escritura de 2 de octubre de 2015, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Fernando Arroyo del Corral, con el número 1633 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1063, Folio 49, Hoja S-5060, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 8 de julio de 2016.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el caso que nos ocupa es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 13 y siguientes del TRLCSP.

TERCERA.- FONDO DEL ASUNTO

En cuanto al fondo del asunto, se asumen en su integridad los argumentos esgrimidos en el Informe Jurídico de 22 de Mayo de 2017, obrante en el expediente de contratación, relativo a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en su reunión del 10 de Mayo de 2017, cuyas consideraciones se transcriben a continuación:

“CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en el TRLCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, llevados a cabo por un poder adjudicador como es Cantur, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, siendo éste el procedimiento fijado por la Ley en su art. 138.2 con carácter ordinario. La adjudicación ha respondido a una pluralidad de criterios de naturaleza económica y técnica previstos en la LETRA O del Cuadro de características específicas del contrato del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico de 16 de Enero de 2017.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 del TRLCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 4 relativo a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

QUINTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Como ya se indicó en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió un único licitador, Instalaciones y Mantenimiento de Telecomunicaciones, S.L., tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2017.

Admitiéndose la licitadora, tal y como consta en el Acta de la Mesa de Contratación del día 2 de Mayo de 2017, la misma pasó a la fase de la valoración técnica.

La valoración técnica de las ofertas se realiza por la Mesa de Contratación el día 10 de Mayo de 2017, basándose en el Informe Técnico de Doña Cristina de Julián Álvarez, con el que mostraron su conformidad los miembros de la Mesa, y que otorgaba la puntuación siguiente a la licitadora:

Criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre B)	Puntos máximos por cada apartado	Puntos obtenidos por ITM, S.L.
Descripción del alcance funcional y técnico de la solución propuesta que cubran los requisitos conforme a los requerimientos detallados en el presente pliego.	17,00	12,50
<i>Alcance funcional</i>	15,00	10,50
<i>Calidad y claridad de la propuesta</i>	2,00	2,00
Hardware	10,00	6,00
<i>Equipamiento completo TPVs</i>	10,00	6,00
Servicio Soporte y Mantenimiento (ANS)	6,00	6,00
<i>Cuadro ANS</i>	3,00	3,00
<i>Descripción y características del servicio de soporte y mantenimiento</i>	2,00	2,00
<i>Infraestructuras, equipamiento y recursos humanos a disposición del servicio</i>	1,00	1,00
Plan de Proyecto detallado (PPD)	2,00	0,70
<i>Planificación del proyecto: Cronograma, planificación detallada, equipo de trabajo y esfuerzo dedicado, plazos de ejecución y plan de formaciones</i>	0,50	0,10
<i>Productos a entregar</i>	0,50	0,10
<i>Estructura del equipo completo de trabajo del licitador</i>	0,50	0,10
<i>Documentación a entregar</i>	0,25	0,25
<i>Metodología de planificación y seguimiento del trabajo.</i>	0,25	0,15
TOTAL VALORACIÓN	35,00	25,20

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre C) (Proposición económica, y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas) de las ofertas presentadas, conforme a lo previsto en el apartado I.P. del PCP que debe ser en sobre independiente del sobre A) y B).

El resultado de la apertura, es el siguiente en cuanto a datos y puntos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I.P del PCP:

Licitadora	Precio ofertado	Ampliación garant
-------------------	------------------------	--------------------------

ITM, SL	97.085 €	0 Meses
Puntuación PCP	60 Ptos.	0 Ptos.

De la acumulación de puntos de la oferta técnica y de la oferta económica, resulta la siguiente puntuación total:

TOTAL	Sobre "B"	Sobre "C"	PUNTUACION
ITM, SL	25,20	60,00	85,20

A tenor de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP **acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM) por importe de 97.085,00 € IVA NO incluido**, y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM), para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III, 5 del PCP.

En relación con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, se entiende que la misma es ajustada a derecho, ya que tramitado el procedimiento de adjudicación según lo dispuesto en la normativa aplicable y en los pliegos que rigen la contratación, aplicando los criterios de valoración fijados en éstos, se realiza propuesta a la oferta económicamente más ventajosa.

El 10 de Mayo de 2017, se realiza requerimiento al adjudicatario propuesto para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares.

Con fecha 12 de Mayo de 2017, se recibe la documentación requerida, analizada ésta por la Mesa de contratación el 16 de Mayo de 2017, se observa en la misma un defecto subsanable y se requiere al licitador para que en el plazo de dos días hábiles proceda a su subsanación.

En fecha de 18 de mayo de 2017, la licitadora presenta la documentación requerida y en fecha 19 de Mayo de 2017, reunida la Mesa de Contratación, los miembros de la Mesa, tras el examen y comprobación de la documentación aportada, acuerdan por unanimidad, que la documentación ahora comprobada junto con la presentada anteriormente, verificada en la reunión de la Mesa del día 16 de mayo, cumple las prescripciones recogidas en el Pliego, por lo que a continuación acuerdan dar cuenta al órgano de contratación, del cumplimiento en tiempo y forma por parte de empresa Instalaciones y Mantenimientos de Telecomunicaciones SL (ITM) al requerimiento de aportación de documentación, y que una vez verificada, la misma cumple las prescripciones recogidas en el PCP, todo ello a los efectos de proceder conforme al apartado III.7.4 y ss. del PCP, para que proceda a la adjudicación del contrato.

SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP debe informarse al adjudicatario de que deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y en todo caso en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido la Resolución de Adjudicación que efectuará CANTUR S.A.

SEPTIMA.- RECURSOS PROCEDENTES

Conforme a lo establecido en el artículo 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación, siempre que estos contratos no estén sujetos a regulación armonizada.

En virtud de lo expuesto, se llega a la siguiente

CONCLUSIÓN

*Se informa **FAVORABLEMENTE** la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., en favor de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L., de conformidad con la oferta presentada por la misma, por ser la misma ajustada a derecho.”*

CUARTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días, aporte la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, y habiéndose aportado la misma correctamente dentro del plazo concedido al efecto, sobre la base del Informe Jurídico favorable de 22 de Mayo de 2017, cuyos argumentos se acaban de transcribir, y al amparo de lo dispuesto en el citado art. 151,

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el “CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS CENTROS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A” a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L., por importe de NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (97.085,00€), IVA no incluido, al resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a los que habrán de sujetarse las partes para el cumplimiento de la prestación

contratada, además de al documento contractual formalizado a tal efecto y restante documentación de naturaleza contractual identificada.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente Resolución de adjudicación y a su publicación en el perfil del contratante.

Tercero: Informar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, deberá proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento que va a efectuar Cantur, S.A., y en todo caso en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido la Resolución de Adjudicación.

En Santander, a 23 de Mayo de 2017

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.



Fdo. Francisco Luís Martín Gallego

Conforme a lo establecido en el artículo 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación, siempre que estos contratos no estén sujetos a regulación armonizada.